



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2015-0090-00

1.- Como quiera que las anteriores liquidaciones de costas elaboradas por la secretaría de esta judicatura (fls.189-190) se ajustan a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación.

2.- Secretaria proceda a entregar los títulos de depósitos judiciales ordenados en auto del 19 de noviembre de 2019 (fl.159), a la parte actora conforme se solicitó en escrito visto 185-186 del expediente, entregándole a la sociedad ejecutante la suma de **\$11.341.407.00**, al señor Edgar Orlando Rodríguez Beltrán la suma **\$56.514.975.00** y a la señora Claudia Yadira Rodríguez Beltrán la suma de **\$56.514.975.00**, para completar el valor de **\$124.371.357.00**.

3.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la consignación realizada por la ejecutada Claudia Patricia Esparza Alvarado, por valor de \$11.929.005,95, con el fin de sufragar la liquidación de crédito aprobada en el auto del 19 de noviembre de 2019, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación (fls.181-184).

Sin embargo, se le pone de presente que la liquidación de crédito aprobado en el año de 2019 debe ser actualizada a la fecha, pues se ha generado intereses moratorios los cuales no han liquidado, por tanto, **se insta a las partes para que aporten la liquidación correspondiente imputando los valores aquí cancelados y a la fecha (Núm. 4 del artículo 446 del CGP).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple***

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**